



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-209-RCM

Machachi, 23 de octubre de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el artículo 17 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía establece: “Se realizarán las sesiones conmemorativas el 23 de julio y el 11 de noviembre de cada año, fechas en que se conmemoran los aniversarios de cantonización de Mejía e independencia de Machachi, respectivamente. El orden del día para su celebración se elaborará y aprobará en una sesión ordinaria del Concejo”;

Que, el artículo 19 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía determina “ En la Sesión Conmemorativa del 11 de noviembre se otorgarán las siguientes condecoraciones: **1. “José Mejía Lequerica”**. - Se otorgará a los abanderados del pabellón nacional de las instituciones educativas del cantón Mejía Será una medalla con el rostro de José Mejía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor “**José Mejía Lequerica**” en el anverso. **2. “Once de Noviembre”**. - Se otorgará a los ciudadanos o ciudadanas n , medios de comunicación o periodistas que se hayan destacado en la defensa y promoción del cantón Mejía y de



la patria. Dentro de esta condecoración existirán las siguientes categorías: **a.** Medios escritos, radiales y televisivos, o; **b.** Medios digitales. Será un collar con una cruz, en el anverso se grabará el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la fecha de la gesta que simboliza la emancipación política de Machachi. **3. “Eugenio Espejo”**. - Se otorgará al ciudadano o ciudadana mejíense, que hubiere desarrollado una valiosa labor intelectual o científica, mediante publicaciones o descubrimientos que enaltezcan al cantón Mejía. Será una medalla con la fotografía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“Eugenio Espejo”** en el anverso. **4. “Carlos Brito Benavides”**. - Se otorgará al ciudadano o ciudadana mejíense, que se hubiere distinguido en las artes plásticas, musicales, literarias o teatrales. Será una medalla con la fotografía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“Carlos Brito Benavides”** en el anverso. **5. “Segundo Miguel Salazar”**. - Es una condecoración al mérito educativo y/o deportivo, se concederá al maestro o maestra mejíense, que se haya distinguido por su fecundo trabajo, aporte intelectual e integral en favor de las nuevas generaciones, o al deportista que se hubiere distinguido a nivel local, nacional e internacional, y que haya dejado en alto el nombre del cantón Mejía. Será una medalla con la fotografía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“Segundo Miguel Salazar”** en el anverso.

Que, mediante Memorando No. CEC-019-2025-MI, de fecha 13 de octubre de 2025 suscritos por el MSc. Raúl Pérez, presidente de la Comisión de Educación y Cultura, remite la Resolución Nro. GADMCM-CEC-2025-004, que contiene las “postulaciones para las condecoraciones a entregarse en la Sesión Conmemorativa del 11 de noviembre de 2025, según la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía”.

Que, el 23 de octubre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **“Análisis y Resolución de las “postulaciones para las condecoraciones a entregarse en la Sesión Conmemorativa del 11 de noviembre de 2025”, según la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía presentadas por la Comisión de Educación y Cultura mediante Resolución Nro. GADMCM-CEC-2025-004, de fecha 13 de octubre 2025”**.

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES DE CONDECORACIÓN Y ENTREGA EN LA SESIÓN CONMEMORATIVA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2025 SEGÚN LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA